

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2018-10676** *Resolución por la que se acuerda el depósito de la modificación de los estatutos de la entidad denominada Asociación de Periódicos Digitales de Cantabria, en siglas APDCAN, con número de depósito 39000215.*

Se ha presentado, en fecha 27 de noviembre de 2018, solicitud de depósito de la modificación de los estatutos de la Asociación de Periódicos Digitales de Cantabria, en siglas APDCAN, con número de depósito 39000215, en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, afectando dicha modificación a la totalidad de sus estatutos. Su ámbito territorial de actuación es la Comunidad Autónoma de Cantabria y el ámbito personal por aquellas empresas o empresarios, bajo las fórmulas de persona física o persona jurídica, y por la de grupos de empresas, entendiéndose por tal la establecida en el art. 42 del Código de Comercio, cuando varias sociedades constituyen una unidad de decisión y se hallen bajo una dirección única, y cuya actividad económica sea la correspondiente a los servicios de representación de medios de comunicación, y se realice en Santander (Cantabria), siendo los firmantes del acta de modificación estatutaria, don Fernando Collado Manzanal, con DNI número 30565002A y doña Adoración López Alonso, con DNI 12753453E, en calidad de presidente y secretaria respectivamente, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1977 de 1 de abril y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, esta Dirección General de Trabajo,

#### ACUERDA

Autorizar el depósito de modificación de los estatutos de la Asociación de Periódicos Digitales de Cantabria (APDCAN) en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de esta Dirección General de Trabajo y su posterior publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de noviembre de 2018.

La directora general de Trabajo,  
Ana Belén Álvarez Fernández.

2018/10676